

# **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

## **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

### **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

#### **CUARTO INFORME TRIMESTRAL Octubre - diciembre 2024**

## Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2024.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupuestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

## Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

## Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, el cual, es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos que lo integran, tiene como propósito en el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El Programa Operativo Anual debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, entre sus principales características, debe ser un documento breve, concreto y sencillo, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2024, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo octubre-diciembre del 2024, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 004/SE/12-01-2024 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

## Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5).



Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art.31 al 37).  
Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.  
Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.  
Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.  
Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.  
Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.  
Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107.

## Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 20 de enero de 2025, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 001/2025, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el cuarto trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de octubre hasta el mes de diciembre.

De igual manera, se informa que se verificó el cumplimiento de 9 programas presupuestales, que contienen un total de 45 proyectos institucionales por lo tanto de manera individual como colectiva las funciones y objetivos tomando en cuenta en todo momento los instrumentos de planeación institucionales de los cuales se encontraron los siguientes hallazgos:

## PRINCIPALES HALLAZGOS

### 1.- Deficiente integración del POA.

Derivado de la revisión realizada a los programas presupuestarios y proyectos institucionales se identificó que no existe una coordinación clara, sólida y precisa que permita conocer los elementos cuantitativos y cualitativos en la integración y construcción del programa operativo anual, con los documentos vinculantes como son la matriz de indicadores para resultados, fichas técnicas y planes de trabajo ya que en dichos documentos no se logra identificar una correcta integración y alineación con los programas presupuestarios y proyectos institucionales aprobados por el Consejo General mediante el acuerdo 004/SE/12-01-2024.

En este contexto, la noción de programa operativo o programa de trabajo tiene diversos usos, por lo general, se aplica para nombrar a la planificación que se desarrolla en torno a un proyecto, de este modo, detalla qué acciones se llevarán a cabo y cuáles son los pasos a seguir, estableciendo metas de cumplimiento por cada una de las áreas administrativas.

Conforme a lo anterior, un programa operativo, es una herramienta cuya finalidad es la planificación y la coordinación de las acciones ligado a elementos programáticos, indicadores de resultados, metas, frecuencia, entre otros rubros, por lo tanto, se verificó que se requiere mejorar las estructuras programáticas y el replanteamiento de metas que nos permita poder evaluar el logro de metas y objetivos de los Programas Presupuestales y Proyectos Institucionales

#### Fundamento Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, Art.11, 35, 39, 40, 105,106 y 107.

## 2.- Falta de Metodología del Marco Lógico.

Derivado de la revisión efectuada a los programas presupuestarios y proyectos, se observó que, la estructura no está alineada con la metodología del marco lógico mediante la matriz de indicadores para resultados, en dichos documentos no se logra identificar una vinculación clara y precisa en el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos aprobados por el Consejo General, ya que no permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas presupuestarios y proyectos institucionales, además de que, no existe evidencia alguna sobre la cuantificación de cada una de las actividades que se realizan para lograr los objetivos de los programas y proyectos.

En este sentido, el uso y aplicación de la metodología del marco lógico, refiere que es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos o estrategias institucionales, se centra en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y facilita la participación y la comunicación entre las partes interesadas, elementos que no es posible verificar que estén relacionados con las actividades de los proyectos institucionales.

Finalmente, es una herramienta de planeación estratégica que se basa en la identificación y solución de problemas a resolver, identificando los factores externos que puedan influir en el cumplimiento de objetivos y avance de los mismos, por lo que existe una debilidad en el

planteamiento e integración del análisis de problemas, objetivos estratégicos y matriz de indicadores de resultados

### Fundamento Legal:

Art. 6, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación.

Art. 31 al 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Art. 1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110 y 111 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Art. 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social.

Art. 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3. Formulación Insuficiente de Indicadores.

Derivado del análisis realizado de las fichas técnicas de indicadores, se detectó que no cumple con la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad en las actividades realizadas, los indicadores de resultados solo miden actividades realizadas, por lo mismo no responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, de tal modo que no contribuye a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos.

Asimismo, respecto a la construcción de Indicadores, se ha detectado, que no se encuentran contruidos o redactados con los criterios mínimos que deben de incluir para dar cumplimiento a las diversas normativas en materia de planeación y presupuesto, que nos permitan monitorear adecuadamente los programas presupuestales de este órgano electoral.

En este contexto, los indicadores son herramientas que permiten medir el desempeño, en relación a las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas administrativas, derivado de la revisión se detectó que existen áreas administrativas que no cuentan con un indicador que cumpla con las características mínimas en su construcción.

Debido a que un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto; de lo anterior se verificó que las fichas de indicadores únicamente miden y evalúan el avance y desarrollo de las actividades, sin existir indicadores de impacto que midan la gestión institucional y nos permita poder evaluar el logro de metas y objetivos de los Programas Presupuestales y Proyectos Institucionales, tal como: la Coordinación de lo Contencioso Electoral, es importante que estas áreas elaboren e integren correctamente su ficha de indicadores, en el entendido de que lo que no se mide no se puede mejorar.



Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.11, 40, 105, 106 y 107.

#### **4. Inconsistencias en el porcentaje de avances de indicadores, en el formato de seguimiento de la evaluación al desempeño del periodo octubre - diciembre de 2024.**

Con respecto a las verificaciones realizadas por el Área de Evaluación al Desempeño al "Formato de seguimiento de la evaluación al desempeño del periodo correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024", enviado a este Órgano Interno de Control por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, en el rubro de avance de indicadores de los Programas Presupuestarios, Proyectos y Actividades Institucionales, en la columna de porcentaje de metas, se pudo constatar que existen áreas administrativas manifiestan un porcentaje de avance de metas incongruente a lo planeado en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; en este sentido, aquellas que rebasaron un porcentaje del 100% son las siguientes: Presidencia, Unidad Técnica de Oficialía Electoral, Dirección General de Informática y Sistemas, Coordinación de Educación Cívica, Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, las que rebasaron el porcentaje del 200% o más, son las siguientes: Unidad Técnica Sustanciadora y de Responsabilidades Administrativas y Dirección General Jurídica y Consultoría.

Fundamento legal.

Ley 454 de presupuesto y disciplina fiscal del Estado de Guerrero



## Principales Recomendaciones

### 1.- Deficiente integración del POA.

Que la dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación Programación y Presupuestación fomente una comunicación administrativa y organizacional entre las áreas administrativas que integran el Instituto Electoral, con la finalidad de verificar medidas de control interno, para darle seguimiento y mejora a la ejecución de actividades por cada una de las áreas responsables y a su vez facilite resultados en el cumplimiento de metas y objetivos en la integración del Programa Operativo Anual, se requiere revisar los indicadores, líneas de acción, y replantear las metas.

### 2.- Falta de Metodología del Marco Lógico

Es necesario complementar los documentos con información detallada y analítica que defina la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y su vinculación con la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que son herramientas sustantivas que contribuyen al diseño, seguimiento y evaluación de los programas institucionales, se requiere que los proyectos estén relacionados con los objetivos planteados para cada uno de los distintos niveles de la estructura analítica del programa presupuestario.

### 3.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Crear indicadores medibles de impacto con la finalidad de que exista una adecuada rendición de cuentas, que no se limite a informar sólo acerca de los recursos consumidos, actividades realizadas o bienes y servicios producidos, estos indicadores de impacto deberán generar información cualitativa y cuantitativa, que permitan la toma de decisiones estratégicas, orientar los escasos recursos existentes y dar seguimiento a los objetivos institucionales.





#### 4.- Inconsistencias en el porcentaje de avances de indicadores, en el formato de seguimiento de la evaluación al desempeño del periodo octubre - diciembre de 2024.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación se coordinen con las unidades administrativas con la finalidad de establecer medidas de control para el mejoramiento de los objetivos institucionales al plantear las metas establecidas en los programas presupuestales y proyectos especiales, que sean acorde con todos los documentos aprobados por el Consejo General, iniciando con la construcción de los indicadores y posteriormente el desarrollo de las metas.

Atentamente  
EL Titular del Órgano Interno de  
Control del IEPC-GUERRERO,



IEPC  
GUERRERO

ÓRGANO  
INTERNO  
DE CONTROL

Mtro. Víctor de la Paz Adame.